



MODIFIQUESE D.A N° 5562 DE FECHA 28.09.2015

Chillán Viejo, 16 OCT 2015

DECRETO N° 6006

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

Resolución Exenta N° 57299 del 27 de mayo de 2011 del INDAP que aprueba Convenio Prodesal entre la Municipalidad de Chillán Viejo y el INDAP a partir del 02 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios N° 2030/ 09.12.2008 y 499/ 19.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 6588 del 17.12.2014 que aprueba PAAM año 2015.

Modificación Presupuestaria N° 01-2015 aprobada por D.A. N° 1257 del 03.03.2015, Modificación Presupuestaria N° 02-2015 aprobada por D.A. N° 2583 del 07.05.2015, Modificación Presupuestaria N° 05-2015 aprobada por D.A. N° 4035 del 22.07.2015 y Modificación Presupuestaria N° 07-2015 aprobada por D.A. N° 5170 del 09.09.2015.

D.A. N° 5562 del 28 de septiembre de 2015 que Aprueba Modificación Presupuestaria Programa de Apoyo Rural Chillán Viejo – Programa Prodesal 2015.

La necesidad de enmendar error en la asignación de las cuentas indicadas en D.A. N° 5562 del 28.09.2015.

DECRETO:

1.- **ELIMINESE** la frase que dice “la cuenta N° 21.04.004 viáticos y Servicios de especialista Prodesal por un monto de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) y \$ 500.000 (quinientos mil pesos) respectivamente”.

2.- **REEMPLASESE** por la frase “la cuenta N° 21.04.004 “viáticos” por un monto de \$ 300.000 (trescientos mil pesos).

3.- Las actividades a desarrollar estarán a cargo de doña Alejandra Martínez Jeldres Directora de Desarrollo Comunitario (DIDECO) o quien la subrogue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

HHH/PMV/AMJ/MVH/JHA/jha



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Direc. Adm. y Finanzas, Dirección de Desarrollo Comunitario, Programa Prodesal, Oficina de Partes.